

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el proceso con escrito de desistimiento del demandante, coadyuvado por su apoderado y la demandada. **No hay solicitud de remanentes.** Provea.

Cali, 21 de junio de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

AUTO INTERL TERMIN # 49 Rad 2019-00391
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior memorial e informe secretarial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por desistida la EJECUCION, propuesta por JOSE DUVAN ESPINOSA en contra de MARIA ROSARIO MOSQUERA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas previas decretadas.

TERCERO: SIN CONDENAS en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

